# RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE CALIDAD AMBIENTAL Y ECONOMÍA CIRCULAR POR LA QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA J. RAMON ANASAGASTI, S.L. LA MODIFICACIÓN CONSISTENTE EN LA AMPLIACIÓN DEL VERTEDERO DE RESIDUOS INERTES BURGOABASO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERMEO Y SE MODIFICA LA AUTORIZACIÓN CONCEDIDA MEDIANTE RESOLUCIONES DE 9 DE OCTUBRE DE 1996 Y 14 DE OCTUBRE DE 1997.

## HECHOS

Mediante Resolución de 9 de octubre de 1996, la Viceconsejera de Medio Ambiente autoriza al Sr. D. Arturo Lázaro Rocandio la ejecución de un vertedero de residuos de construcción inertes en la ladera NW, del monte Burgoa, en el municipio de Bermeo (Bizkaia), suspendiendo su efectividad hasta el cumplimiento de las condiciones impuestas.

Con fecha 24 de marzo de 1997, D. Arturo Lázaro Rocandio cede en explotación a D. Juan Ramón Anasagasti el vertedero de residuos de construcción inertes del que es titular, sito en la ladera NW del monte Burgoa (Bermeo)

Mediante Resolución de 14 de octubre de 1997, de la Viceconsejera de Medio Ambiente, se hace efectiva la autorización concedida mediante Resolución de 9 de octubre de 1996 de la Viceconsejera de Medio Ambiente para la ejecución de un vertedero de residuos de construcción inertes en la ladera NW, del monte Burgoa, en el municipio de Bermeo (Bizkaia).

Con fecha 4 de diciembre de 2002 D. Juan Ramón Anasagasti Astiazarán, en representación de la mercantil J. RAMON ANASAGASTI, S.L., presenta ante éste órgano ambiental el Plan de adecuación al Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero del vertedero de inertes Burgoabaso en Bermeo. No consta que se haya emitido Resolución respondiendo a la misma.

Con fecha 24 de febrero de 2005 D. Juan Ramón Anasagasti Astiazarán, en representación de la mercantil J. RAMON ANASAGASTI, S.L., solicita autorización para la ampliación del vertedero de inertes de Burgoabaso sito en el término municipal de Bermeo.



Este documento es una representación del original disponible a través del **localizador** y la **sede electrónica** indicados al pie de página.
Dokumentu hau jatorrizkoaren irudikapen bat da, orri-oinean adierazitako **lokalizatzailearen** eta **egoitza elektronikoaren** bidez eskuragarri dagoena.

CSV: 07E60008B67200L0M4Y1S5J3U3

**LOKALIZATZAILEA / LOCALIZADOR:** J0D0Z-T3EWH-YYFA
**EGOITZA ELEKTRONIKOA / SEDE ELECTRÓNICA:** https://euskadi.eus/lokalizatzailea / https://euskadi.eus/localizador
**SINATZAILE / FIRMANTE:** JAVIER AGUIRRE ORCAJO | 2022/02/14 11:27:42

STEMMA PRODERI IN PRIMIS SEMPER

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E60008B67200L0M4Y1S5J3U3

**Sinadurea eta datea**
BERMEOKO UDALA(P4802100J-BERMEOKO UDALA)-BERMEOKO UDALA - ZIGILU ELEKTRONIKOA - 14/02/2022
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/02/2022 12:57:55
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 1780 - 14/02/2022 12:56

**ENTRADA: 20221780**
Datea: 14/02/2022
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

Con fecha 5 de febrero de 2013 D. Juan Ramón Anasagasti Astiazarán, en representación de la mercantil J. RAMON ANASAGASTI, S.L., solicita el archivo del expediente relativo a la solicitud de ampliación del vertedero debido a que la superficie destinada al mismo se encuentra dentro del ámbito del proyecto de trazado de la variante de la carretera BI-3101 en San Juan de Gaztelugatze, obra promovida por la Diputación Foral de Bizkaia.

Con fecha 5 de diciembre de 2018 D. Juan Ramón Anasagasti Astiazarán, en representación de la mercantil J. RAMON ANASAGASTI, S.L. solicita autorización para la ampliación del vertedero Burgoabaso.

Mediante Resolución de 9 de septiembre de 2020 del Director de Administración Ambiental se considera a J. Ramón Anasagasti, S.L. desistido de su solicitud de autorización para la ampliación del vertedero de residuos inertes Burgoabaso en Bermeo (Bizkaia), acordándose el archivo del expediente.

El 6 de octubre de 2020 la mercantil, J. RAMON ANASAGASTI, S.L. solicita autorización para la ampliación del vertedero de Burgoabaso en Bermeo, a través del Registro Electrónico General del Gobierno Vasco y se le asigna el código de expediente 2020/014597.

Con fecha de 21 de enero de 2021, se realizan consultas en el marco de la evaluación ambiental del proyecto de ampliación del vertedero a las siguientes Direcciones del Gobierno Vasco: Dirección de Patrimonio Natural y Cambio Climático; Dirección de Patrimonio Cultural y Dirección de Salud Pública y Adicciones, todas ellas del Gobierno Vasco.

Con fecha 26 de enero de 2021 se publica en el Boletín Oficial de Bizkaia la Resolución del Director de Administración Ambiental, por la que se acuerda someter a información Pública el proyecto técnico y el Estudio de Impacto Ambiental presentado por J Ramón Anasagasti, S.L. para la ampliación del vertedero de residuos inertes de Burgoabaso (Bermeo-Bizkaia) por un plazo de 30 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de Bizkaia. En este marco, con fecha 26 de marzo de 2021 se solicitan informes a URA Agentzia y al Ayuntamiento de Bermeo.

Con fecha 23 de septiembre de 2021 se publica en el Boletín Oficial del País Vasco la RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2021, del Director de Calidad Ambiental y Economía Circular, por la que se formula la declaración de impacto ambiental para el proyecto de ampliación del vertedero de residuos inertes de



CSV: 07E60008B67200L0M4Y1S5J3U3

STEMMA PRODERI IN PRIMIS BERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E60008B67200L0M4Y1S5J3U3

Sinadurea eta datea

BERMEOKO UDALA(P4802100J-BERMEOKO UDALA)-BERMEOKO UDALA - ZIGILU ELEKTRONIKOA - 14/02/2022

CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/02/2022 12:57:55

[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 1780 - 14/02/2022 12:56

ENTRADA: 20221780

Datea: 14/02/2022

Lekua: Bermeon

Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

Burgoabaso, promovido por Juan Ramón Anasagasti, S.L., en el término municipal de Bermeo.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Decreto 423/1994, de 2 de noviembre, sobre gestión de residuos inertes e inertizados, determina que la instalación, ampliación o reforma de las actividades de eliminación de residuos inertes y/o inertizados requerirá autorización administrativa previa del órgano ambiental de la Comunidad Autónoma del País Vasco, sin perjuicio de la legislación vigente en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

El Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero determina que toda autorización de un nuevo vertedero, o de ampliación o modificación de uno existente, deberá incluir, al menos, lo siguiente:

a) Período de vigencia de la autorización.
b) La localización y la clasificación del vertedero.
c) Una relación de los tipos y la cantidad total de residuos cuyo vertido se autoriza en la instalación.
d) prescripciones relativas al diseño y construcción del vertedero, a las operaciones de vertido y a los procedimientos de vigilancia y control, incluidos los planes de emergencia, así como prescripciones para la clausura y mantenimiento post-clausura.
e) Mecanismos para cumplir con el procedimiento de admisión de residuos e informar, al menos una vez al año, a la autoridad competente sobre los tipos y cantidades de residuos eliminados, su origen, fecha de entrega, productor, o recolector en el caso de los residuos urbanos y el resultado del programa de vigilancia.

El Real Decreto 1481/2001 establece criterios para la aceptación de residuos en vertedero, basados en su composición y sus características de lixiviación, determina que los vertederos existentes a su entrada en vigor deben presentar un plan de adecuación al mismo y somete a autorización el cese de vertido, la ejecución del sellado y el inicio del periodo post-clausura.

En referencia con la tramitación de las solicitudes recibidas, el artículo 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece la obligación de la Administración de Resolver y, en caso de no hacerlo, entenderla como estimada por silencio administrativo, salvo en los casos en los que la normativa sectorial establezca explícitamente lo contrario.



CSV: 07E60008B67200L0M4Y1S5J3U3

STEMMA PRODERI IN PRIMIS BERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E60008B67200L0M4Y1S5J3U3

Sinadurea eta datea

BERMEOKO UDALA(P4802100J-BERMEOKO UDALA)-BERMEOKO UDALA - ZIGILU ELEKTRONIKOA - 14/02/2022

CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/02/2022 12:57:55

[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 1780 - 14/02/2022 12:56

ENTRADA: 20221780

Datea: 14/02/2022

Lekua: Bermeon

Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

Por su parte, en el ámbito de la CAPV, el Decreto 49/2009, de 24 de febrero, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero y la ejecución de los rellenos:

- Define residuos inertes, establece la obligatoriedad de tratamiento previo antes de vertido y establece entre los residuos no aceptables en vertedero aquellos que pueden ser objeto de valorización, entre los que citan los residuos de construcción y demolición, (RCDs) (artículos 2 y 6).

- Mantiene la obligación de obtener una autorización para ejecutar un vertedero (artículo 10).

- Establece que el órgano competente de la Comunidad Autónoma del País Vasco" determinará, en base a los criterios establecidos en dicho artículo, sí las comunicaciones de modificación o ampliación requieren de una autorización expresa por parte de dicho órgano o no (artículo 11).

- Somete el cese de la actividad de vertido, la finalización de la ejecución del sellado de un vertedero y el inicio del periodo post-clausura a autorización del órgano ambiental (artículo 24).

Posteriormente, la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, establece el marco general que regula las autorizaciones de las instalaciones y las operaciones de gestión de residuos, que para el caso de operaciones de eliminación mediante depósito en vertedero se ha desarrollado por medio del Real Decreto 646/2020, de 7 de julio.

La Disposición transitoria única del Real Decreto 646/2020 establece que los titulares de vertederos que estén en funcionamiento a la entrada en vigor de este real decreto, y todas las entidades explotadoras de los mismos, solicitarán al órgano competente de la comunidad autónoma, en el plazo máximo de doce meses desde la entrada en vigor de este, una revisión de su autorización de conformidad con los artículos 10, 11 y 12.

El Plan de Prevención y Gestión de Residuos de Euskadi 2030 aprobado mediante Orden de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente mediante Orden firmada con fecha de 8 de noviembre de 2021 recoge una serie medidas orientadas a planificar en la CAPV la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero de cara al cumplimiento de los objetivos de prevención, reutilización, reciclado y valorización de residuos en la CAPV.



CSV: 07E60008B67200L0M4Y1S5J3U3

STEMMA PRODERI IN PRIMIS BERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E60008B67200L0M4Y1S5J3U3

Sinadurea eta datea

BERMEOKO UDALA(P4802100J-BERMEOKO UDALA)-BERMEOKO UDALA - ZIGILU ELEKTRONIKOA - 14/02/2022

CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/02/2022 12:57:55

[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 1780 - 14/02/2022 12:56

ENTRADA: 20221780

Datea: 14/02/2022

Lekua: Bermeon

Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

Finalmente, debe indicarse que se ha procedido a la aprobación de la Decisión de la Comisión de 18 de diciembre de 2014 por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, por lo que procede modificar el contenido de la autorización concedida mediante la Resolución de 9 de octubre de 1996, en orden a que se proceda a la correcta codificación de los residuos admisibles en el vertedero de referencia.

Señalar que corresponde a este órgano la competencia para la emisión de la presente resolución en virtud de lo dispuesto en el Decreto 68/2021, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Vistos el Decreto 423/1994, de 2 de noviembre, sobre gestión de residuos inertes e inertizados; el Decreto 49/2009, de 24 de febrero, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero y la ejecución de los rellenos; el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero; la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; la Decisión de la Comisión de 18 de diciembre de 2014 por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo; el Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero; el Decreto 68/2021, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás normativa de aplicación.

## RESUELVO

**Primero.-** Autorizar a la empresa J Ramón Anasagasti, S.L. la ampliación del vertedero de residuos inertes Burgoabaso en el término municipal de Bermeo solicitada el 6 de octubre de 2020 a través del Registro Electrónico General del Gobierno Vasco: expediente 2020/014597, consistente en un vaso de vertido independiente entre las cotas 385 y 395, de 10.290 m2 de superficie, con una capacidad de 49.060 m3 (88.308 t) configurando en situación final taludes de pendiente 3H:2V y con una berma de 5 m de ancho. La vida útil de la ampliación se estima en 10 años.



CSV: 07E60008B67200L0M4Y1S5J3U3

STEMMA PRODERI IN PRIMIS BERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E60008B67200L0M4Y1S5J3U3

Sinadurea eta datea

BERMEOKO UDALA(P4802100J-BERMEOKO UDALA)-BERMEOKO UDALA - ZIGILU ELEKTRONIKOA - 14/02/2022

CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/02/2022 12:57:55

[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 1780 - 14/02/2022 12:56

ENTRADA: 20221780

Datea: 14/02/2022

Lekua: Bermeon

Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

**Segundo.-** Denegar la solicitud realizada por J Ramón Anasagasti, S.L. para la admisión en la zona de ampliación del vertedero de los siguientes residuos, por las siguientes razones:

17 02 01. Fracciones no valorizables de Madera: por tratarse de un residuo biodegradable. En caso de tener que ser eliminado en vertedero, debe eliminarse en vertedero de residuos no peligrosos autorizado para la admisión de residuos biodegradables.

17 04 05. Fracciones no valorizables de Hierro y acero. Se considera que son residuos valorizables en todo caso, por lo que deben entregarse a gestor autorizado.

20 01 01. Fracciones no valorizables de Papel y cartón. Se trata de un residuo biodegradable. En caso de tener que ser eliminado en vertedero, debe eliminarse en vertedero de residuos no peligrosos autorizado para la admisión de residuos biodegradables

20 03 07. Residuos Voluminosos. Son una mezcla de residuos urbanos que contempla residuos biodegradables (muebles, colchones, etc), residuos valorizables (Residuos de aparatos eléctricos, etc), etc. Deberán entregarse a gestor autorizado para su separación y correcta gestión.

**Tercero.-** La ejecución de la ampliación del vertedero de residuos inertes de Burgoabaso en el término municipal de Bermeo, solicitada el 6 de octubre de 2020 a través del Registro Electrónico General del Gobierno Vasco: expediente 2020/014597, está supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

**3.1.** Se deberá dar cumplimiento a todas las condiciones y requisitos de la Resolución de 4 de agosto de 2021, del Director de Calidad Ambiental y Economía Circular, por la que se formula la declaración de impacto ambiental para el proyecto de ampliación del vertedero de residuos inertes de Burgoabaso, promovido por Juan Ramón Anasagasti, S.L., en el término municipal de Bermeo.

**3.2.** Con carácter previo al inicio de las obras de ampliación se deberán realizar las siguientes actuaciones de forma que las mismas queden incorporadas al proyecto técnico:

**3.2.a** Se realizarán ensayos geotécnicos y cálculos necesarios para determinar en el vertedero:



CSV: 07E60008B67200L0M4Y1S5J3U3

STEMMA PRODERI IN PRIMIS BERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E60008B67200L0M4Y1S5J3U3

Sinadurea eta datea

BERMEOKO UDALA(P4802100J-BERMEOKO UDALA)-BERMEOKO UDALA - ZIGILU ELEKTRONIKOA - 14/02/2022

CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/02/2022 12:57:55

[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 1780 - 14/02/2022 12:56

ENTRADA: 20221780

Datea: 14/02/2022

Lekua: Bermeon

Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

- La resistencia del cimiento en el que se apoya el dique de base del vertedero, los empujes previstos sobre el dique procedentes del vertedero en una situación saturada.
- La resistencia de los materiales empleados en la construcción del dique de base del vertedero, así como la del dique previsto, para cuya construcción se declara que se emplearán materiales procedentes de la excavación de la base del vertedero.

**3.2.b** Se recalculará la estabilidad de la masa de vertido depositada en la ampliación del vertedero teniendo en cuenta las características geotécnicas de:

- La geomembrana prevista a utilizar en la impermeabilización de la ampliación del vertedero considerando que presenta ambas caras lisas.
- El cimiento en el que se apoya el dique de la ampliación del vertedero

Los resultados de los cálculos de estabilidad se incorporarán al proyecto fin de obra, así como, si fuera el caso, las modificaciones realizadas en base a los resultados obtenidos.

**3.2.c.** Se incorporarán al proyecto elementos necesarios para la detección de gases en el vertedero, y para su extracción si fuera el caso, o se justificará su no necesidad.

**3.3** Durante la ejecución de las obras correspondientes a la ampliación del vertedero se deberá dar cumplimiento a las siguientes condiciones:

**3.3.a.** Se llevará un archivo cronológico donde se registren las entregas de residuos producidos en la obra de ampliación a gestores autorizados externos, la reutilización de residuos en la propia obra y la valorización en la obra de residuos valorizados suministrados por gestores autorizados.

**3.3.b**. La capa superior del suelo retirada durante las obras de ampliación (del orden de 2.000 m3) será acopiada para su posterior uso en la restauración de la superficie final del vertedero en una zona dentro de la parcela del vertedero, fuera del tránsito de personas, vehículos y maquinaria. Esta zona será vallada e identificada y deberá disponer de capacidad para albergar al menos, 3.000 m3. En caso de no revegetarse de manera espontánea transcurridos 6 meses se procederá a su revegetación forzada.

**3.3.c** Los contenedores destinados al almacenamiento de aquellos residuos que, producidos en la obra, son susceptibles de ser arrastrados por el viento, permanecerán cerrados o cubiertos. Solo se abrirán para depositar residuos en su interior.



CSV: 07E60008B67200L0M4Y1S5J3U3

STEMMA PRODERI IN PRIMIS BERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E60008B67200L0M4Y1S5J3U3

Sinadurea eta datea

BERMEOKO UDALA(P4802100J-BERMEOKO UDALA)-BERMEOKO UDALA - ZIGILU ELEKTRONIKOA - 14/02/2022

CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/02/2022 12:57:55

[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 1780 - 14/02/2022 12:56

ENTRADA: 20221780

Datea: 14/02/2022

Lekua: Bermeon

Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

**3.3.d.** En días secos y ventosos, se minimizará el vertido de los residuos autorizados y se procederá al riego de las pistas de tránsito de vehículos y maquinaria. Se mantendrán los dispositivos de limpieza de vehículos existentes en correcto estado de funcionamiento para minimizar las emisiones de polvo asociadas a los viales de acceso el vertedero.

**3.3.e.** Para minimizar los ruidos soportados por las viviendas cercanas tanto al vertedero como a los accesos al vertedero desde las vías de comunicación, el vertedero operará preferentemente durante días laborables en horario diurno.

**3.3.f** En el transcurso de las obras se llevará a cabo un Plan vigilancia ambiental en los términos contemplados en este apartado.

Previamente al inicio de la fase de obras se realizará una campaña con las mediciones previstas en el Plan de Vigilancia del vertedero.

Una vez se dispongan de los resultados analíticos, se remitirán al órgano ambiental, junto con una memoria que evalúe el cumplimiento o incumplimiento de los límites establecidos por la normativa de aplicación en cada caso.

Iniciadas las obras se realizarán las mediciones previstas en el Plan de vigilancia del Vertedero de manera semanal durante el primer mes de las obras, quincenal durante el segundo y el tercer mes desde el inicio de las obras y mensual hasta la finalización de las obras de ampliación del vertedero.

Con la misma periodicidad, se remitirán a este órgano los resultados analíticos de las mediciones previstas en el Plan de vigilancia Ambiental, junto con una memoria que evalúe el cumplimiento o incumplimiento de los límites establecidos por la normativa que sea de aplicación y una memoria que evalúe la evolución de los resultados analíticos durante el avance de las obras.

En caso de detectar desviaciones anómalas, se reflejarán de manera separada, se indicará la posible causa, se señalarán los posibles impactos asociados y se comunicarán las medidas a adoptadas para su corrección.

**3.4** Previamente al inicio del depósito de vertido en la ampliación del vertedero se deberá:

**3.4.a.** Haber remitido a este órgano el Certificado fin de obra suscrito por el jefe de obra y el director de Obra.

**3.4.b.** Disponer del Acta de inspección realizada por técnicos de ésta Dirección de Calidad Ambiental y Economía Circular, donde conste su conformidad con la



CSV: 07E60008B67200L0M4Y1S5J3U3

STEMMA PRODERI IN PRIMIS BERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E60008B67200L0M4Y1S5J3U3

Sinadurea eta datea

BERMEOKO UDALA(P4802100J-BERMEOKO UDALA)-BERMEOKO UDALA - ZIGILU ELEKTRONIKOA - 14/02/2022

CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/02/2022 12:57:55

[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 1780 - 14/02/2022 12:56

ENTRADA: 20221780

Datea: 14/02/2022

Lekua: Bermeon

Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

adecuación de la ampliación del vertedero con lo establecido en la presente Resolución, así como en lo que no se oponga a ésta, con lo recogido en el proyecto remitido para su autorización y en las modificaciones remitidas en el proyecto fin de obra.

**3.5** La explotación de la zona de ampliación del vertedero Burgoabaso ubicada en el término municipal de Bermeo, así como el sellado y control post-clausura se realizará de conformidad con las condiciones contempladas en la autorización de la que dispone el vertedero y que se modifica en virtud de lo dispuesto en la presente resolución.

**Cuarto.-** Modificar los apartados Primero y Segundo de la Resolución de 9 de octubre de 1996, de la Viceconsejera de Medio Ambiente del Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se autoriza la ejecución de un vertedero de residuos de construcción inertes en la ladera NW del monte Burgoa del término municipal de Bermeo (Bizkaia), que quedan redactados como sigue:

***"Primero:*** *Autorizar a la mercantil J. Ramón Anasagasti, S.L., de CIF B48627061 y CNAE 4941 Transporte de mercancías por carretera, la instalación de un vertedero de inertes en la ladera NW del monte Burgoa (Coordenadas UTM ETRS8930N X:518.725 e Y: 4.809.850), en el término municipal de Bermeo (Bizkaia) así como para realizar en el mismo operaciones de eliminación de residuos inertes (operación D-5).*

***Segundo:*** *La instalación y operación del vertedero estará sometida a las siguientes condiciones y requisitos:*

*2.1.- Únicamente se podrán admitir en el vertedero de Burgoabaso, los siguientes residuos inertes:*

| | |
|---|---|
| *01 04 12* | *Esteriles y otros residuos del lavado y limpieza de minerales distintos de los mencionados en los códigos 01 04 07 y 01 04 11 (Lodos desecados procedentes del lavado de áridos)* |
| *17 01 01* | *Hormigón (Escombros debidamente clasificados originados en construcción y demoliciones así como reparaciones de albañilería realizadas en viviendas y locales; Restos de hormigón)* |
| *17 01 02* | *Ladrillos. (Escombros debidamente clasificados originados en construcción y demoliciones asi como reparaciones de albañilería realizadas en viviendas y locales)* |
| *17 01 03* | *Tejas y materiales cerámicos. (Escombros debidamente clasificados originados en construcción y demoliciones asi como reparaciones de albañilería realizadas en viviendas y locales)* |
| *17 01 07* | *Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintos de los especificados en el código 17 01 06. (Escombros debidamente clasificados originados en construcción y demoliciones así como reparaciones de albañilería realizadas en viviendas y locales; Materiales de desechos* |



CSV: 07E60008B67200L0M4Y1S5J3U3

STEMMA PRODERI IN PRIMIS BERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E60008B67200L0M4Y1S5J3U3

Sinadurea eta datea
BERMEOKO UDALA(P4802100J-BERMEOKO UDALA)-BERMEOKO UDALA - ZIGILU ELEKTRONIKOA - 14/02/2022
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/02/2022 12:57:55
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 1780 - 14/02/2022 12:56

ENTRADA: 20221780
Datea: 14/02/2022
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

| | |
|---|---|
| | *generados durante la realización de obras públicas en parques, aceras, pistas, calzadas, carreteras, autovías y autopistas libres de materia orgánica)* |
| *17 03 02* | *Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01 (Asfaltos, alquitranes y betunes solidos a temperatura ambiente)* |
| *17 05 04* | *Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03 (Tierras procedentes de excavaciones, desmontes, movimientos de tierra, etc; Rocas procedentes de los procesos anteriores; Áridos)* |
| *17 08 02* | *Materiales de construcción a base de yeso distintos a los especificados en el código 17 08 01 (Restos de cales y yesos)* |

*Además de los anteriores, en la zona de ampliación del vertedero se podrán depositar los siguientes residuos:*

| | |
|---|---|
| *17 06 04* | *Materiales de aislamiento distintos de los especificados en el código 17 06 01 y 17 06 03* |
| *17 09 04* | *Residuos mezclados de construcción y demolición.* |

*Como el residuo de construcción y demolición es un residuo valorizable conforme a lo dispuesto en la normativa de aplicación únicamente podrán destinarse a su eliminación si previamente queda debidamente justificado que su valorización no resulta técnica, económica o medioambientalmente viable.*

*2.1.2.- No se podrán verter cualquier otro residuo al que no le corresponda un Código LER de los señalados como admisibles en la presente Resolución.*

*2.2.- Admisión de residuos:*

*2.2.1.- Procedimiento de admisión*

*El procedimiento de admisión de residuos inertes en el vertedero será el indicado en la normativa sectorial de eliminación de residuos en vigor para la admisión de residuos inertes en vertederos de residuo inertes.*

*Se deberá requerir a las personas que soliciten depositar los residuos en el vertedero la documentación que acredite que los residuos no son valorizables, a fin de comprobar que los mismos cumplen las condiciones señaladas en el apartado anterior.*

*Quedan sometidos a la realización previa de pruebas en vertederos para residuos inertes previamente a su admisión, los residuos admisibles en el vertedero que procedan de instalaciones o emplazamientos que hayan soportado actividades potencialmente contaminadoras del suelo.*

*Se permite la valorización de residuos en el vaso del vertedero siempre y cuando los residuos valorizables cumplan con los criterios de admisión de residuos en*



CSV: 07E60008B67200L0M4Y1S5J3U3

STEMMA PRODERI IN PRIMIS BERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E60008B67200L0M4Y1S5J3U3

Sinadurea eta datea

BERMEOKO UDALA(P4802100J-BERMEOKO UDALA)-BERMEOKO UDALA - ZIGILU ELEKTRONIKOA - 14/02/2022

CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/02/2022 12:57:55

[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 1780 - 14/02/2022 12:56

ENTRADA: 20221780

Datea: 14/02/2022

Lekua: Bermeon

Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

*vertederos de residuos inertes y su valorización se ajuste a las condiciones establecidas para ello por la normativa sectorial de aplicación.*

*2.2.2- Archivo cronológico:*

*Se mantendrá un archivo cronológico con las entradas de materiales al vertedero tanto para su eliminación como para su valorización.*

*La estructura del archivo cronológico la conformará la información de los Documentos de Identificación de los traslados de residuos que tengan por destino el vertedero.*

*Los materiales que procedan de la planta de tratamiento de residuos de construcción y demolición que la empresa J.R Anasagasti, S.L. tiene autorizada de manera aledaña a las instalaciones del vertedero, podrán declararse mediante Documentos de Identificación que agrupen las entregas de residuos al vertedero de manera diaria.*

*Anualmente se remitirá una memoria resumen del Archivo cronológico en la manera que se establezca para ello.*

*2.3. – Plan de vigilancia Ambiental:*

*El Plan de vigilancia ambiental recopilará datos de los siguientes aspectos:*

*2.3.1.- Datos meteorológicos: se recopilarán los datos indicados en el apartado 2 del anexo III del RD 646/2020 con las frecuencias establecidas en el mismo para las fases de explotación y mantenimiento.*

*2.3.2.- Los parámetros a determinar en lixiviados aguas superficiales y aguas subterráneas serán los siguientes:*

*pH; Conductividad; STD; DBO5; DQO y NH4.*
*AS; Ba; Cd; Cr total; Cu; Hg; Mo; Ni; Pb; Sb; Se; Zn;*
*Cloruro; Fluoruro; Sulfato; Carbonato; Índice de Fenol; COD y STD.*
*Aceites y grasas; petróleo e hidrocarburos.*

*Volúmenes anuales de lixiviados y aguas superficiales procedentes de las áreas implicadas en el balance hídrico del vertedero: Las delimitadas por la cuneta perimetral y la prolongación de la línea que dibuja el pie del vertedero hasta la cuneta perimetral.*



CSV: 07E60008B67200L0M4Y1S5J3U3

STEMMA PRODERI IN PRIMIS BERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E60008B67200L0M4Y1S5J3U3

Sinadurea eta datea
BERMEOKO UDALA(P4802100J-BERMEOKO UDALA)-BERMEOKO UDALA - ZIGILU ELEKTRONIKOA - 14/02/2022
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/02/2022 12:57:55
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 1780 - 14/02/2022 12:56

ENTRADA: 20221780
Datea: 14/02/2022
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

*Nivel de las aguas subterráneas en las áreas implicadas en el balance hídrico del vertedero, así como el sentido de flujo de las mismas. Nivel piezométrico de los lixiviados en el interior de la masa de vertido.*

*La periodicidad de la toma de datos recogidos en este apartado será la establecida en el apartado 2 del anexo III del RD 646/2020.*

*2.3.3.- Los parámetros a determinar en los gases que se detecten en el vertedero y la periodicidad con la que se determinen serán las que se establecen en el apartado 2 del anexo III del RD 646/2020.*

*2.3.4.- Control volumétrico.*

*Se actualizará anualmente el plano taquimétrico del área que contenga el vaso de vertido y los hitos topográficos colocados para seguir los asentamientos del vertedero. Se calculará la diferencia de volumen con respecto al taquimétrico correspondiente al año anterior.*

*2.3.5.- Control topográfico:*

*Se realizará una nivelación anual de los hitos colocados para seguir los asentamientos del vertedero. Se calculará las diferencias existentes con respecto a la nivelación correspondiente al año anterior en las tres dimensiones del espacio.*

*Semanalmente se comprobará la aparición de grietas, y otras evidencias de movimientos en la masa de vertido que no se encuentre en explotación y en las zonas externas aledañas al vertedero. Anualmente esta comprobación se realizará utilizando drones u otros mecanismos de detección remota.*

*En caso de detectar grietas y otras evidencias de inestabilidades, se comunicará éste hecho de manera inmediata al Servicio de Inspección de esta Dirección de Calidad Ambiental y Economía Circular, remitiendo información gráfica de las mismas, así como las medidas que se hayan emprendido o se planteen emprender.*

*Además, se realizará una interpretación geotécnica del origen de las grietas y se remitirá a ésta Viceconsejería tan pronto como sea posible.*

*Este control topográfico deberá confirmar que las superficies finales son las establecidas en proyecto y que las volumetrías y los límites coinciden con el mismo.*



CSV: 07E60008B67200L0M4Y1S5J3U3

STEMMA PRODERI IN PRIMIS BERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E60008B67200L0M4Y1S5J3U3

Sinadurea eta datea

BERMEOKO UDALA(P4802100J-BERMEOKO UDALA)-BERMEOKO UDALA - ZIGILU ELEKTRONIKOA - 14/02/2022

CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/02/2022 12:57:55

[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 1780 - 14/02/2022 12:56

ENTRADA: 20221780

Datea: 14/02/2022

Lekua: Bermeon

Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

*2.3.6.- Remisión del Plan de Vigilancia ambiental.*

*Anualmente remitirá, de manera telemática, los datos recopilados del Plan de Vigilancia Ambiental del año de referencia antes del 31 de marzo del año siguiente. Se remitirá, a su vez, una memoria explicativa de los resultados obtenidos, la evolución respecto a datos de años anteriores, los cambios de tendencia que se detecten tanto en los parámetros ambientales, geotécnicos o en las condiciones de explotación del vertedero, y su posible justificación, así como las medidas adoptadas en el caso en que no se cumplan los valores límites recogidos en las autorizaciones sectoriales.*

*Junto con ésta información se remitirá el Balance hídrico del vertedero*

*2.4. J RAMÓN ANASAGASTI, S.L. deberá ajustarse a las condiciones y requisitos tanto de la ejecución como de la explotación establecidos en el proyecto, acreditándose su cumplimiento mediante certificado de fin de obra suscrito por técnico competente. A tal fin, deberá presentar ante este órgano certificado correspondiente a las actuaciones realizadas recogidas en el Plan de adecuación al Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero del vertedero de inertes Burgoabaso en Bermeo.*

*Además de lo anterior, se deberá dar cumplimiento a las siguientes condiciones:*

*2.4.a. Para mantener la conectividad ecológica del territorio, los cerramientos perimetrales del vertedero, deberán mantener una zona libre en su parte inferior de 15 a 20 cm desde la rasante del terreno.*

*2.4.b. Los lugares destinados a almacenar residuos se situarán sobre superficie impermeable y con cunetas para la intercepción de escorrentías. Como mínimo, los residuos peligrosos se ubicarán bajo cubierta o protección similar contra la intemperie.*

*2.4.c. El parque de maquinaria y los almacenamientos de productos y materiales utilizados durante la operativa del vertedero se ubicarán sobre superficie impermeable y estarán dotadas de elementos de captación de escorrentías superficiales y conducción hasta los puntos de tratamiento de escorrentías previas a su vertido.*

*2.4.d. Las operaciones de mantenimiento de equipos y maquinaria se realizarán sobre éstas superficies impermeables.*



CSV: 07E60008B67200L0M4Y1S5J3U3

STEMMA PRODERI IN PRIMIS BERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E60008B67200L0M4Y1S5J3U3

Sinadurea eta datea

BERMEOKO UDALA(P4802100J-BERMEOKO UDALA)-BERMEOKO UDALA - ZIGILU ELEKTRONIKOA - 14/02/2022

CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/02/2022 12:57:55

[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 1780 - 14/02/2022 12:56

ENTRADA: 20221780

Datea: 14/02/2022

Lekua: Bermeon

Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

*2.4.e. Se deberá disponer en la instalación de material absorbente específico de hidrocarburos, tipo rollos o material granulado, etc., que permita su aplicación inmediata en caso de derrames o fugas accidentales.*

*2.4.f. En días secos y ventosos, se minimizará el vertido de los residuos autorizados y se procederá al riego de las pistas de tránsito de vehículos y maquinaria. Se mantendrán los dispositivos de limpieza de vehículos existentes en correcto estado de funcionamiento para minimizar las emisiones de polvo asociadas a los viales de acceso el vertedero.*

*2.4.g. Para minimizar los ruidos soportados por las viviendas cercanas tanto al vertedero como a los accesos al vertedero desde las vías de comunicación, el vertedero operará preferentemente durante días laborables en horario diurno.*

*2.4.h. Se revegetarán las zonas de vertedero que alcancen la situación final, así como las zonas del vertedero que permanezcan inactivas más de un año. Los acopios de tierras se mantendrán revegetadas hasta su uso en las labores de restauración. Se instalarán elementos viduales que dificulten la identificación de la actividad de vertido en funcionamiento desde espacios protegidos, especialmente desde San Juan de Gaztelugatxe.*

*2.5.- Seguros:*

*El titular del vertedero suscribirá un seguro de responsabilidad civil y ambiental por un importe de 600.000,00€ y su mantenimiento hasta, como mínimo, 30 años desde que se apruebe la ejecución del sellado y se acuerde el inicio del periodo post-clausura.*

*La entidad explotadora del vertedero tendrá suscrito en todo momento un Seguro de Responsabilidad Civil por una cuantía de 600.000 €, el cual cubrirá las indemnizaciones por muerte, lesiones o enfermedad de las personas, por los daños en las cosas y los costes de reparación y recuperación del medio ambiente alterado, derivados del ejercicio de la actividad objeto de autorización.*

*La entidad explotadora del vertedero deberá remitir anualmente al órgano ambiental el documento acreditativo de la actualización del Seguro de Responsabilidad Civil, y en caso de que se produzca cualquier modificación en la póliza deberá comunicarse este extremo al órgano ambiental, debiendo remitirse además una copia de las condiciones generales, particulares y específicas que configuran el nuevo seguro contratado.*

*2.6.- Garantías:*



CSV: 07E60008B67200L0M4Y1S5J3U3

STEMMA PRODERI IN PRIMIS BERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E60008B67200L0M4Y1S5J3U3

Sinadurea eta datea
BERMEOKO UDALA(P4802100J-BERMEOKO UDALA)-BERMEOKO UDALA - ZIGILU ELEKTRONIKOA - 14/02/2022
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/02/2022 12:57:55
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 1780 - 14/02/2022 12:56

ENTRADA: 20221780
Datea: 14/02/2022
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

*La entidad explotadora del vertedero, deberá prestar un aval, de 600.000 € a favor del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente al objeto de cubrir el 100% de las labores a ejecutar de sellado del vertedero autorizado, incluido el sellado de la ampliación del vertedero, así como la vigilancia y control durante al menos 30 años desde que se inicie el periodo post-clausura tanto del vertedero autorizado como de la ampliación. Este aval podrá ser revisado.*

*2.7.- Sellado y Clausura:*

*2.7.1.- Previamente a la comunicación de cese de vertido se remitirá un proyecto actualizado del sellado a ejecutar en aquellas zonas del vertedero en las que hayan cesado las operaciones de vertido para su sometimiento a la aprobación previa de éste órgano ambiental según se recoge en el artículo 24 del Decreto 49/2009.*

*El proyecto de sellado deberá incluir:*

- *La previsión de instalaciones del vertedero que queden fuera de Servicio y deban ser demolidas y aquellas que deban mantenerse.*
- *Relación de servicios afectados existentes bajo el sellado y medidas que se adoptarán para que obras en los mismos no comprometan la integridad del sellado, por ejemplo, retirada de residuos existentes sobre los servicios afectados, desviación de los mismos, etc.*
- *Relación de elementos de vigilancia y control del vertedero a mantener o a reponer si han sido afectados por las obras de ejecución del sellado.*
- *Cronograma, con fecha prevista de inicio de las obras*
- *Aquellas Zonas de Servicio del veredero, exteriores al vaso de vertido a sellar, que hayan soportado actividades potencialmente contaminadoras del suelo, así como de zonas de las que se hayan retirado residuos, o se vayan a retirar durante las obras de sellado, para su sometimiento al régimen de declaración de Calidad el suelo que corresponda.*
- *Propuesta de secuencia de sellado, para lo cual deberá tenerse en cuenta las características de la impermeabilización de base instalada en el vertedero, junto con las medidas prevista para mantener su integridad: barreras y cobertura de protección, mantenimientos en función de los usos a los que vaya a ser destinado las zonas selladas del vertedero, etc*
- *Un plan de Garantía de Calidad Constructiva para los materiales empleados en caso de que se construya una barrera geológica artificial en el sellado, así como los ensayos que se llevarán a cabo para comprobar el cumplimiento del mismo.*



CSV: 07E60008B67200L0M4Y1S5J3U3

STEMMA PRODERI IN PRIMIS BERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E60008B67200L0M4Y1S5J3U3

Sinadurea eta datea
BERMEOKO UDALA(P4802100J-BERMEOKO UDALA)-BERMEOKO UDALA - ZIGILU ELEKTRONIKOA - 14/02/2022
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/02/2022 12:57:55
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 1780 - 14/02/2022 12:56

ENTRADA: 20221780
Datea: 14/02/2022
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

- *Una estimación de los asentamientos del vertedero y una previsión de la topografía final del mismo transcurridos 30 años desde la finalización del sellado.*
- *El empleo de materiales procedentes de la valorización de residuos según establezca la normativa vigente.*
- *Tratamiento dado a, y mantenimiento previsto de, los elementos del vertedero que permanecerán en funcionamiento tras la clausura del vertedero: cunetas, drenajes, puntos de seguimiento de movimientos, piezómetros, balsa lixiviados.*

*No podrá darse inicio a las obras de ejecución del sellado en tanto en cuanto no se disponga de pronunciamiento previo favorable de este órgano contemplado en este apartado.*

*2.7.2.- Se comunicará a éste órgano ambiental el inicio de las obras de ejecución del sellado.*

*Una vez ejecutado el proyecto de sellado, se remitirá a éste órgano ambiental un proyecto as built del vertedero sellado, un certificado fin de obra de la ejecución del sellado y, en su caso, la actualización del plan de vigilancia y control post-clausura del vertedero sellado, previamente a la inspección y a la emisión de la Resolución por parte de éste órgano ambiental de cese, clausura e inicio del periodo post-clausura del vertedero.*

*La Resolución por parte de éste órgano ambiental de cese, clausura e inicio del periodo post-clausura del vertedero:*

- *Tendrá los efectos de Declaración de la Calidad del Suelo del vertedero sellado.*

- *Fijará una duración del periodo de control ambiental y mantenimiento post-clausura.*

- *Establecerá los parámetros ambientales a controlar, la periodicidad de la toma de datos y las condiciones de remisión al órgano ambiental*

*2.7.3.- Las actividades en el emplazamiento durante el periodo post-clausura deberán contar con autorización previa de éste órgano ambiental, para ello deberá acreditarse que no se afecta a la integridad del sellado, al funcionamiento de los canales perimetrales, la estabilidad, así como a elementos del sistema post-clausura, de manera que se pueda garantizar que no se producen perjuicios sobre la salud de las personas y el medio ambiente.*



CSV: 07E60008B67200L0M4Y1S5J3U3

STEMMA PRODERI IN PRIMIS BERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E60008B67200L0M4Y1S5J3U3

Sinadurea eta datea

BERMEOKO UDALA(P4802100J-BERMEOKO UDALA)-BERMEOKO UDALA - ZIGILU ELEKTRONIKOA - 14/02/2022

CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/02/2022 12:57:55

[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 1780 - 14/02/2022 12:56

ENTRADA: 20221780

Datea: 14/02/2022

Lekua: Bermeon

Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

*En ningún caso se permitirá el uso residencial sobre el sellado del vertedero durante la fase post-clausura del mismo.*

*2.7.4.- Mantenimiento y Vigilancia post-clausura.*

*En la Resolución de cese, clausura e inicio del periodo post-clausura del vertedero se establecerán las pautas de vigilancia y control ambiental del vertedero y la duración del periodo post-clausura, que en ningún caso será inferior a 30 años, en los siguientes ámbitos:*

*Se mantendrán los espesores mínimos de la capa de suelo (tierra vegetal) y suelo de cobertera, reparando asentamientos, deslizamientos y erosiones en la superficie del sellado.*

*Se mantendrá en todo momento un cerramiento perimetral natural o artificial que impida el libre acceso de vehículos, maquinaria, personas o ganado al vertedero en general y, particularmente, a los puntos de control ambiental del vertedero (hitos de control topográfico, piezómetros, etc.).*

*Se realizarán labores de mantenimiento y cuidado de la revegetación y erradicación de especies invasoras, árboles y arbustos surgidos sobre el sellado cuyas raíces puedan afectar a la integridad del sellado).*

*Se mantendrán operativos los accesos a los elementos de control y a las instalaciones del vertedero.*

*Se asegurará la funcionalidad de los canales perimetrales mediante la limpieza de elementos que obstruyan la sección hidráulica del canal perimetral, y la reparación de grietas y roturas, etc.*

*Se asegurará la funcionalidad de los drenes de lixiviados mediante inspecciones periódicas de su estado con cámaras de TV, y en su caso limpieza con agua a presión.*

*Se procederá a la gestión de los lixiviados de conformidad a la legislación vigente, Se deberá comunicar cualquier cambio en la gestión de los lixiviados y/o en las autorizaciones de vertido disponibles.*

*Se realizará el mantenimiento, reparación y en su caso sustitución del resto de infraestructuras del vertedero (puntos de control de seguimiento ambiental, …).*

*Los residuos producidos en las labores de mantenimiento se gestionarán de conformidad con la legislación vigente en el momento de su producción."*



CSV: 07E60008B67200L0M4Y1S5J3U3

STEMMA PRODERI IN PRIMIS BERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E60008B67200L0M4Y1S5J3U3

Sinadurea eta datea

BERMEOKO UDALA(P4802100J-BERMEOKO UDALA)-BERMEOKO UDALA - ZIGILU ELEKTRONIKOA - 14/02/2022

CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/02/2022 12:57:55

[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 1780 - 14/02/2022 12:56

ENTRADA: 20221780

Datea: 14/02/2022

Lekua: Bermeon

Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

*2.8. La gestión del vertedero estará en manos de una persona física con cualificación técnica y experiencia profesional adecuada, debiendo estar previstos el desarrollo y la formación profesional y técnica del personal de la entidad explotadora durante su vida útil del vertedero.*

*La entidad explotadora del vertedero debe nombrar a una persona como responsable de la explotación y a una persona como dirección técnica.*

**Quinto.-** Modificar los apartados Cuarto y Quinto de la Resolución de 9 de octubre de 1996, de la Viceconsejera de Medio Ambiente del Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se autoriza la ejecución de un vertedero de residuos de construcción inertes en la ladera NW del monte Burgoa del término municipal de Bermeo (Bizkaia), que quedan redactados en los siguientes términos:

> ***"Cuarto.-*** *Serán consideradas causas de caducidad de la presente autorización las siguientes:*
>
> *a) La extinción de la personalidad jurídica de la empresa J.R. ANASAGASTI, S.L.*
> *b) La declaración de quiebra de la empresa J.R. ANASAGASTI, S.L. cuando la misma determine su disolución expresa como consecuencia de la resolución judicial que la declare.*
> *c) La suspensión o abandono de la actividad de gestión de residuos no peligrosos de la empresa J.R. ANASAGASTI, S.L. por un periodo superior a un año.*
> *d) Alcanzar los límites que para el vertedero y su ampliación se recogen en proyecto, sin que se haya tramitado la correspondiente modificación.*
>
> ***Quinto.-*** *El plazo de vigencia de la presente autorización será de ocho (8) años.*
> *Trascurrido el plazo de la presente autorización, si no se han producido modificaciones en la instalación que deban ser comunicadas a la autoridad ambiental, ni circunstancias que motiven su caducidad, esta autorización se entenderá renovada automáticamente por periodos sucesivos de 8 años"*

**Sexto.-** J RAMÓN ANASAGASTI, S.L., en el plazo de 6 meses desde la emisión de la presente Resolución, deberá presentar ante este órgano documentación acreditativa de los siguientes aspectos:



CSV: 07E60008B67200L0M4Y1S5J3U3

STEMMA PRODERI IN PRIMIS BERMEI
Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E60008B67200L0M4Y1S5J3U3

Sinadurea eta datea
BERMEOKO UDALA(P4802100J-BERMEOKO UDALA)-BERMEOKO UDALA - ZIGILU ELEKTRONIKOA - 14/02/2022
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/02/2022 12:57:55
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 1780 - 14/02/2022 12:56

ENTRADA: 20221780
Datea: 14/02/2022
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

- El nombramiento de los responsables técnicos de la explotación del vertedero con indicación de su cualificación y profesional, su relación laboral con la empresa titular de la explotación del vertedero, así como su dedicación.

- El cumplimiento de las condiciones recogidas en los apartados 2.5 y 2.6 de la autorización de 9 de octubre de 1996, modificada por la presente Resolución.

- Presupuesto actualizado del sellado y control post- clausura del vertedero autorizado, así como de la ampliación objeto de la presente Resolución.

- En dicho presupuesto se deberán recoger los mecanismos económicos de los que se dispone para hacer frente a las obligaciones de sellado y control post-clausura. A éstos efectos se actualizará el Análisis Económico, teniendo en cuenta los costes económicos de las actuaciones constructivas, operativas y administrativas recogidas en la documentación remitida sometida a autorización y en la presente Resolución.

- Plan de vigilancia y control post-clausura del conjunto del vertedero, el que actualmente se encuentra en explotación y de la ampliación que se autoriza. En concreto, deberá reflejar las siguientes cuestiones:

    a) Lugares de muestreo de aguas superficiales y subterráneas,
    b) Puntos de medición de caudales de lixiviados y aguas superficiales procedentes del área del vertedero involucrada en el balance hídrico
    c) Puntos de medición de la cota del nivel freático tanto en el interior como en el exterior del vertedero.
    d) Ubicación de hitos topográficos para el seguimiento de los posibles movimientos del vertedero y terreño aledaño.
    e) Indicación de qué datos meteorológicos se tomarán de estaciones meteorológicas cercanas y cuáles con equipos propios.
    f) Equipos instalados en el vertedero para la toma de datos del plan de vigilancia, así como rutinas y procedimientos de calibración y mantenimiento de los mismos.

- Presupuesto actualizado del plan de vigilancia y control post-clausura del conjunto del vertedero.

- Solicitud de revisión de la autorización conforme a lo previsto en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

**Octavo:** Notificar la presente resolución a J.R. ANASAGASTI, S.L.



CSV: 07E60008B67200L0M4Y1S5J3U3

STEMMA PRODERI IN PRIMIS BERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E60008B67200L0M4Y1S5J3U3

Sinadurea eta datea
BERMEOKO UDALA(P4802100J-BERMEOKO UDALA)-BERMEOKO UDALA - ZIGILU ELEKTRONIKOA - 14/02/2022
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/02/2022 12:57:55
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 1780 - 14/02/2022 12:56

ENTRADA: 20221780
Datea: 14/02/2022
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

**Noveno:** Comunicar el contenido de la presente Resolución al Ayuntamiento de Bermeo y a URA - Agencia Vasca del Agua.

## RECURSOS:

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Sostenibilidad Ambiental en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria Gasteiz, a fecha de la firma

**DIRECTOR DE CALIDAD AMBIENTAL Y ECONOMIA CIRCULAR**
**INGURUMEN KALITATEAREN ETA EKONOMIA ZIRKULARRAREN ZUZENDARIA**

**Fdo/Izta: Javier Agirre Orcajo**



CSV: 07E60008B67200L0M4Y1S5J3U3

STEMMA PRODERI IN PRIMIS BERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E60008B67200L0M4Y1S5J3U3

Sinadurea eta datea

BERMEOKO UDALA(P4802100J-BERMEOKO UDALA)-BERMEOKO UDALA - ZIGILU ELEKTRONIKOA - 14/02/2022

CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/02/2022 12:57:55

[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2022 1780 - 14/02/2022 12:56

ENTRADA: 20221780

Datea: 14/02/2022

Lekua: Bermeon

Erregistro unidadea: Erregistro nagusia